

A despacho el presente proceso **VERBAL Reivindicatorio** para señalar nueva fecha para audiencia ÚNICA. Igualmente se deja constancia que se aportan los documentos solicitados en la prueba de oficio ordenada por el despacho en auto del 17 de octubre de 2023. Se informa que el término del año del artículo 121 del CGP **vence el 9 de marzo de 2024, sin prórroga**, Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

SECRETARIA



Auto Interlocutorio No. 557 (Primera instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 7600131030102023-00021-00

ASUNTO

De acuerdo con el anterior informe y con lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P, el juzgado,

RESUELVE:

1. CONTINUAR el trámite del presente proceso, teniendo en cuenta el informe de secretaría.

2. CONVOCAR nuevamente a las partes del proceso para llevar a cabo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** el **15 diciembre de 2023 a las 9:00 a.m.**

CONVOCAR nuevamente a las partes del proceso para llevar a cabo audiencia **ÚNICA (INICIAL, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO)** el **15 diciembre de 2023 a las 2:00 p.m.**

Para tales efectos, se tendrá en cuenta las advertencias contenidas en el auto de fecha **27 de julio de 2023.**

3. INFORMAR a los sujetos procesales que la audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line), cuyo enlace se hará a través de los correos

electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se anuncian en el auto del **27 de julio de 2023**.

4. AGREGAR para tener en cuenta y poner en conocimiento los documentos presentados por la mandataria judicial de la parte demandada en cumplimiento al auto del 17 de octubre de 2023, a los cuales se les dará el valor que le pueda corresponder al momento de decidir.

5. NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3613f8ca55eac921aacd56d2b490c6e7c6b475500d3c3df11b29e8cd8d99d4f8**

Documento generado en 15/11/2023 10:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>